



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

**GERENCIA Y/O
JEFATURA**

GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA

11/03 /2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Contratar la prestación de servicios para la instalación de sistemas de contención vehicular en los corredores viales del Distrito Capital, de conformidad con el reglamento técnico y los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo el suministro de los materiales y elementos que sean requeridos para su ejecución.

B. Plazo de ejecución

El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de requisitos de ejecución expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, con sus respectivos amparos.

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, las actividades requeridas deberán ser realizadas en las direcciones y puntos de trabajo que indique previamente el supervisor, de acuerdo con la necesidad y solicitud de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá por unidad y metro lineal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los bienes a contratar

De conformidad con el objeto contractual, el presente proceso corresponde a las siguientes actividades:

1. Instalación de barreras longitudinales de defensa metálica incluye captafaro:

Tomando en consideración lo establecido en la resolución 20243040022485 de 2024 “por la cual se adopta la Metodología para el diseño, selección e instalación de Sistemas de Contención Vehicular de la Agencia Nacional de Seguridad Vial” y la resolución 202223040044065 de 2022 “Por la cual se adopta el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular”, el Contratista deberá ejecutar la instalación de las barreras longitudinales de conformidad con los siguientes lineamientos:

Rotulado del Sistema de contención vehicular

- El Rotulado de los sistemas de contención vehicular se realizará por el contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la resolución 202223040044065 de 2022: “(...) 5.1 *Deberá Incluirse en el sistema de contención vehicular un rotulado que contenga, de forma legible y a simple vista, como mínimo, la información que se describe a continuación: a) Nombre o marca comercial del fabricante b) Descripción del producto: nombre genérico o referencia del producto tipo, materiales y uso previsto c) Tipo de sistema de contención vehicular(...)*”

Revisión y planificación del sitio:

- El Contratista llevará a cabo inspección del lugar de instalación, cumplimiento con los planos y especificaciones técnicas.
- Trazado y marcación de la línea de instalación de la defensa metálica según diseño.
- No se recibirán elementos para custodia por parte de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.; en consecuencia, el Contratista será responsable de la instalación de la totalidad de los elementos metálicos, incluyendo postes, vigas de defensa (barreras tipo W), tornillería galvanizada, herrajes y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

Así mismo, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no realizará almacenamiento temporal (bodegaje) de los materiales asociados a dichas actividades.

- El Contratista realizará la instalación de captafaros (dispositivos reflectivos) según especificaciones del diseño.

Los materiales que conformen el sistema de contención vehicular deberán cumplir con los estándares en cuanto a recubrimiento, composición química, características mecánicas y demás requerimientos, conforme las normas de referencia (EN1317 y MASH) establecidas en la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular.

Hincado o instalación de postes:

- El Contratista llevará a cabo la perforación mecánica del terreno según tipo de suelo.
- Hincado o anclaje de postes metálicos con equipos adecuados, respetando la profundidad y separación indicada en planos.
- Alineación y nivelación de los postes.

Montaje de vigas metálicas:

- Fijación de las vigas de defensa sobre los postes mediante pernos galvanizados.
- Verificación de la alineación, nivel y continuidad estructural de la barrera.

Instalación de captafaros:

- Fijación de captafaros sobre las vigas metálicas a las alturas y distancias especificadas.

- Verificación de la visibilidad y orientación del dispositivo reflectivo para máxima efectividad nocturna.

Control de calidad y seguridad:

- Inspección final de la instalación conforme a Resolución 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, “por la cual se adopta la metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular”, Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).
- Señalización temporal durante la instalación y limpieza del área de trabajo.
- Registro fotográfico y documental de avance.

Horarios de Trabajo

Las actividades de instalación de sistemas de contención vehicular (defensas metálicas y terminales) deberán ser en los horarios diurno (6:00 am a 9:00 pm) o/y nocturno (10:00 pm a 6:00 am), de acuerdo con el resultado del PMT gestionado y obtenido por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, atendiendo el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2. Desmote y traslado de defensas metálicas:

Teniendo en cuenta que algunos sistemas de contención vehicular presentan fallas estructurales, como caídas o colapsos en ciertas secciones, lo cual compromete su capacidad de retención y redirección de vehículos, se hace necesario que el Contratista proceda con el desmote y traslado de dichos elementos deteriorados, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Inspección y planeación previa:

- Verificación en campo del tramo a intervenir, identificando el tipo, longitud y estado de la defensa metálica existente.
- Evaluación de condiciones de seguridad y planificación del proceso de desmontaje para minimizar riesgos al personal y a la vía.
- Entrega de inventario de los elementos retirados

Señalización y delimitación del área de trabajo:

- Implementación de control de tráfico de acuerdo con el plan de manejo de tránsito.
- Instalación de señalización preventiva (conos, barreras, avisos, vehículo escolta) para proteger a los trabajadores y usuarios de la vía.

Desensamble de elementos metálicos:

- Retiro manual o mecánico de tornillos, pernos y demás herrajes que fijan las vigas a los postes.
- Separación y acopio organizado de los componentes retirados (vigas, postes, herrajes, entre otros), de acuerdo con su tipo y estado, para su posterior transporte al sitio de almacenamiento autorizado por el supervisor del contrato.

Extracción de postes:

- Retiro de los postes mediante extracción manual o con herramientas mecánicas, según el sistema de fijación (hincados o anclados).
- Relleno y compactación de los huecos dejados por los postes retirados.

Transporte:

- Transporte a sitio de almacenamiento definido por la supervisión del contrato, este no superará los 30 km de distancia de radio desde el punto de recolección.

Limpieza y cierre del frente de trabajo:

- Recolección de residuos y limpieza general del área intervenida.
- Retiro de señalización temporal y habilitación segura del tramo.

3. Instalación de Terminales:

Tomando en consideración lo establecido en la resolución 20243040022485 de 2024 “por la cual se adopta la Metodología para el diseño, selección e instalación de Sistemas de Contención Vehicular de la Agencia Nacional de Seguridad Vial” y la resolución 202223040044065 de 2022 “Por la cual se adopta el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular”, el Contratista deberá ejecutar la instalación de terminales de conformidad con los siguientes lineamientos:

Revisión técnica y planificación:

- Verificación de planos y especificaciones del proyecto para determinar tipo y ubicación de los terminales requeridos.
- Revisión de interferencias y compatibilidad con las defensas metálicas existentes o a instalar.
- Adquisición y transporte al sitio de los terminales prefabricados (sistemas de terminación de barrera), que pueden ser rígidos, semirrígidos o deformables.
- Incluye bases, anclajes, elementos de fijación, módulos de absorción de energía (si aplica) y herrajes galvanizados.

Preparación del área de instalación:

- Limpieza y nivelación del terreno donde se fijará el terminal.
- En caso de ser requerido, construcción de cimentación o base de apoyo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

Instalación de estructuras de anclaje y soporte:

- Perforación del terreno y colocación de anclajes o bases de fijación para el terminal.



- Aseguramiento del alineamiento, nivel y resistencia mecánica de los elementos de soporte.

Montaje del Terminal:

- Ensamblaje e instalación del sistema de terminal en el extremo de la defensa metálica, garantizando continuidad estructural y funcional.
- Fijación con pernos y herrajes según manual del fabricante o Resolución 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, “por la cual se adopta la metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular”, Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Verificación y ajuste final:

- Inspección del montaje para asegurar su correcta instalación y alineación con la defensa metálica.
- Pruebas visuales y mecánicas si son requeridas por el supervisor técnico.

Limpieza y registro:

- Recolección de excedentes, residuos y limpieza del área de intervención.
- Registro fotográfico y documental del proceso y del resultado final para control de calidad y soporte del acta de obra.

Ítem	Descripción	Unidad
1	Suministro de barrera longitudinal, defensas metálicas clasificación NC1 con poste cada dos (2) metros lineales. (Debe incluir: Defensa, postes metálicos de 1,50m para hincar, tornillos, captafaro, y accesorios)	Metro lineal
2	Suministro de barrera longitudinal, defensas metálicas clasificación NC1 con poste cada dos (2) metros lineales. (Debe incluir: Defensa, postes metálicos de 2,0 m para hincar, tornillos, captafaro, y accesorios)	Metro lineal
3	Suministro terminal abatido de cuatro (4) metros para barrera longitudinal	Unidad
4	Suministro terminal abatido de ocho (8) metros para barrera longitudinal	Unidad
5	Suministro de transición entre barreras semirrígidas y rígidas	Unidad
6	Suministro de Captafaros	Unidad

7	Instalación mecánica de barrera longitudinal, defensas metálicas con poste cada dos (2) metros	Metro lineal
8	Instalación terminal abatida	Metro lineal
9	Instalación de transiciones entre barreras semirrígidas y rígidas	Unidad
10	Desmonte de defensas metálicas en mal estado	Metro lineal



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

11	Transporte de defensas metálicas en mal estado a una distancia de 30 km desde el punto de recolección al punto indicado por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.	Metro lineal
----	---	--------------

Horario de ejecución de las actividades

Estos servicios son requeridos para ser prestados en todos los corredores viales de la ciudad de Bogotá D.C., por lo anterior se debe realizar mayoritariamente en horario nocturno en los puntos que sean requeridos, atendiendo lo señalado en el Plan de Manejo de Transito (PMT) y Consolidado de Obras de Infraestructura.

Personal Mínimo requerido

El Contratista deberá disponer del personal necesario para la ejecución del objeto contractual. Para tal fin, se establece el siguiente personal mínimo requerido:

Cargo	Perfil	Cantidad	Dedicación
Residente	Profesional en Ingeniería civil o mecánica o seguridad vial o transporte, con dos (2) años de experiencia profesional, y específica mínima de un (1) año como ingeniero residente o coordinador de proyectos de: demarcación y seguridad vial, mantenimiento, construcción o rehabilitación de infraestructura vial o de servicios públicos urbanos.	1 o uno	100%
Ingeniero Especialista en Tránsito o seguridad vial	Profesional en ingeniería Civil con especialización en Seguridad Vial o Tránsito con dos (2) años de experiencia profesional, y específica mínima de un (1) año como ingeniero residente o coordinador de proyectos de: demarcación y seguridad vial, mantenimiento vial, construcción vial o rehabilitación de infraestructura vial o de servicios públicos urbanos	1 uno	50%
Inspector SST con 100%.	Profesional en salud y seguridad en el trabajo mínimo con dos (2) años de experiencia en proyectos de demarcación y seguridad vial, mantenimiento, construcción o rehabilitación de infraestructura vial o de servicios públicos urbanos. Debe contar con certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SGSST, (Artículo 2.2.4.6.35 decreto 1072-15). Licencia SST vigente que abarque las áreas de seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Experiencia profesional de un (1) año y experiencia específica de un (1) año contado a partir de la expedición	1 uno	100%



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

Cargo	Perfil	Cantidad	Dedicación
	de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, en manejo de sistemas de gestión y salud en el trabajo.		
Oficial	Mano de obra no calificada para realizar la instalación de defensas metálicas. Un (1) año como oficial en proyectos de demarcación y seguridad vial, mantenimiento, construcción o rehabilitación de infraestructura vial o de servicios públicos urbanos.	1 uno	100%
Ayudante	Mano de obra no calificada para realizar la instalación de defensas metálicas. Un (1) año como obrero en proyectos de demarcación y seguridad vial, mantenimiento, construcción o rehabilitación de infraestructura vial o de servicios públicos urbanos.	4 cuatro	100%
Paletero	Mano de obra no calificada para realizar la instalación de defensas metálicas. Un (1) año como obrero en proyectos de demarcación y seguridad vial, mantenimiento, construcción o rehabilitación de infraestructura vial o de servicios públicos urbanos.	1 uno	100%

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) primeros días siguientes al perfeccionamiento del contrato y previo a la suscripción de acta de inicio la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para el personal.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Para acreditar la formación académica y la experiencia exigida, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato y para cada integrante del equipo de personal mínimo requerido, lo siguiente:

- I. Copia del título profesional
- II. Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o el documento que disponga la ley que autorice el ejercicio de la profesión, cuando así se requiera
- III. Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, debidamente suscrito por el personal ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.
- IV. Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo contratista frente al equipo a presentar.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Para el cálculo de la experiencia profesional general

del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015

El Contratista deberá suministrar los elementos de protección personal (EPP'S) acorde con la normatividad SST, al personal de trabajo.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ❖ Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ❖ Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ❖ Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- ❖ Resolución 4959 de 2006 Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas invisibles extrapesadas y extra dimensionadas y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.
- ❖ Resolución 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, “por la cual se adopta la metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular”, Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
- ❖ Resolución 202223040044065 del 29 de julio de 2022 “Por la cual se adopta el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular”. Ministerio de Transporte.
- ❖ Resolución No. 6044 del 20 de diciembre de 2024. Instituto Nacional de Vías.
- ❖ Código de Comercio.
- ❖ Código Civil.
- ❖ Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y las decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:



1. Presentar a la supervisión del Contrato previo a la firma del acta de inicio, el Cronograma General del Proyecto para revisión y aprobación, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a intervenir en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.
2. EL CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo, se obliga a suministrar, instalar, mantener y utilizar toda la maquinaria, equipos y todos los demás elementos, de cualquier orden, necesarios para la ejecución de este Contrato, sea en forma temporal o permanente, hasta la fecha de terminación de este. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de disponer de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y los equipos, y de contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.
3. El CONTRATISTA será responsable del inventario de los elementos requeridos para la instalación de las defensas metálicas, así como de su adecuado almacenamiento, garantizando que el material se mantenga en óptimas condiciones y libre de afectaciones.
4. EL CONTRATISTA deberá contar con todas las habilitaciones, certificaciones y licencias necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Presentar los documentos requeridos para los vehículos a utilizar en la ejecución de esta actividad. (registro ante el Ministerio de Transporte), seguros, revisión técnico -mecánica. Asumiendo todos los gastos que ello conlleve.
6. Los insumos suministrados para el desarrollo del objeto contractual deberán contar con certificado de conformidad expedido por una entidad reconocida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) de acuerdo con la normativa vigente
7. Instalar las defensas metálicas y terminales en los puntos requeridos por el supervisor del contrato, asegurando que todos los materiales cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (INVIAS, ICONTEC, ASTM, AASHTO) y conforme con la ficha de condiciones técnicas, garantizando que sean nuevos, originales y libres de defectos
8. Ejecutar las actividades de instalación de sistemas de contención vehicular (defensas metálicas y terminales) con disponibilidad en horarios diurno (6:00 am a 9:00 pm) y nocturno (10:00 pm a 6:00 am), en los puntos requeridos por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la necesidad de la operación, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE, atendiendo el cumplimiento de la normatividad legal vigente y del PMT gestionado y obtenido por el Contratante.
9. Entregar certificado de garantía de mínimo 3 años por fabricación de las secciones de defensas metálicas y terminales instalados en los puntos requeridos por el supervisor del Contrato. Dicha garantía NO incluye el desgaste natural por el paso del tiempo y uso normal del producto, bajo ningún caso la garantía cubrirá, fallas o daños causados por terceros, fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero sin limitarse a huelgas, accidentes de tránsito, protestas y/o vandalismo
10. Reemplazar, sin costo adicional, cualquier instalación mal realizada, defectuosa o que no cumpla los estándares establecidos en la FCTE previo a la firma del acta de entrega correspondiente, en todo caso, EL CONTRATISTA no estará obligado a reemplazar cualquier instalación que resulte dañada, con falla o defectos generados por actos de terceros, fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero sin limitarse a huelgas, protestas, accidentes de tránsito y/o vandalismo.
11. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente los lineamientos establecidos en el Plan de manejo de Tránsito (PMT) implementado por Aguas de Bogotá S.A E.S.P. para la instalación de los Sistemas de contención vehicular.

12. Retirar y transportar como máximo treinta kilómetros (30 Km) las defensas metálicas en mal estado al lugar que corresponda, de conformidad con las indicaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
13. Garantizar que la maquinaria y vehículos requerida para la ejecución del Contrato, se encuentren en perfectas condiciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas, emisión de gases y demás aspectos que puedan influir en la correcta prestación del servicio.
14. Disponer del personal técnico, operativo y administrativo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que cuente con la idoneidad, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo de las actividades previstas en el Contrato.
15. Asegurar que el personal de EL CONTRATISTA y/o subcontratistas, según corresponda, hagan uso del uniforme y elementos de protección, acorde con la normatividad SG-SST y Suministrar uniforme de alta visibilidad con el logo visible del contratista, así como los elementos de protección personal (EPP'S) acorde con la normatividad SST, al personal de trabajo del contratista y/o subcontratista. El uso del uniforme es obligatorio para operadores y conductores durante la totalidad de la jornada.
16. Implementar las medidas para la correcta disposición de residuos, prevenir contaminación, y proteger la integridad física del personal conforme a la normatividad SG-SST y en atención a los lineamientos que defina el personal de EL CONTRATANTE
17. EL CONTRATISTA deberá entregar la certificación emitida por la ARL del resultado de la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo ("SG-SST"). Resolución 0312 de 2019.
18. Disponer de un sistema de comunicación permanente con sus operarios, conductores y con el supervisor o quien haga sus veces, con el fin de facilitar las labores de coordinación del Contrato o para efectos de atender oportunamente cualquier contingencia o emergencia que pudiera presentarse.
19. Retirar al finalizar cada jornada laboral, todos los materiales y residuos generados durante esta actividad, dejando la totalidad del punto de trabajo en un estado de limpieza de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
20. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, informe periódico del avance físico y financiero del Contrato, acompañados de registros fotográficos, actas de recibo de materiales e informes de calidad de los elementos instalados, certificado de garantía de fábrica de los sistemas de contención vehicular instalados, localización de los puntos atendidos, personal empleado en el servicio, pagos de seguridad social y parafiscales, y los demás que exija la supervisión durante el desarrollo del Contrato.
21. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por el supervisor del Contrato, con participación de Aguas de Bogotá S.A. ESP y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, cuando se estime necesario, con el fin de resolver inquietudes y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la instalación y entrega final del servicio contratado.
22. Subsanan de manera oportuna cualquier requerimiento técnico, administrativo o contractual formulado por el supervisor del Contrato.
23. EL CONTRATISTA deberá entregar todas las certificaciones exigidas durante la ejecución del Contrato, conforme a lo requerido en cada una de las fases del proyecto, garantizando su oportunidad, validez y cumplimiento con la normativa aplicable.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a al CONTRATANTE oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada al CONTRATANTE, a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA por metro lineal de todo sistema de contención vehicular instalado, aprobado por el supervisor y teniendo en cuenta el nivel de contención del sistema.

Además, todos los precios unitarios de instalación y desmonte deben incluir la administración, los imprevistos y la utilidad de constructor.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura con sus respectivos soportes, por los siguientes conceptos:

- I) Metro lineal efectivamente instalado de defensas metálicas y terminales
- II) Metro lineal de defensas metálicas en mal estado desmontadas
- III) Metro lineal de defensas metálicas en mal estado transportadas al patio, previa validación y aprobación del supervisor del contrato.
- IV) Unidad de captafaros suministrada

Documentos para proceso de pago:



1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social.
4. Informe de ejecución de las actividades realizadas durante el mes facturado/cobrado.
5. Documentación del contratista

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Los pagos estarán sujetos a la entrega del informe de actividades del contratista previa aprobación del supervisor del Contrato y/o entrega de producto que se pacten.

Nota 2: los pagos están sujetos a la disponibilidad del flujo de caja de la empresa.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos contratistas y subcontratistas, maquinaria propia y no	X		200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

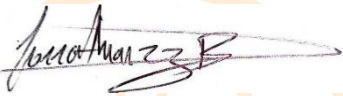
AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
propia, vehículos propios y no propios, patronal, los cuales deberán constituirse por el mismo monto y vigencia de la póliza de RCE)				
Estabilidad de la obra	X		10%	Cinco (5) años a partir de la recepción a satisfacción de la obra

Nota: Se deberá asignar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como asegurada y beneficiaria.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa Matriz de Riesgos

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

		
Jonnathan Cruz Bernal	Laura Valentina Martínez	Edward Alexander Navas Farfán
Profesional de Apoyo	Coordinadora	Gerente de Gestión Ambiental
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por